

CIRCULAR 62 DE 2015

(marzo 17)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PARA: Director General, Directores de Área y Secretario General
ASUNTO: Asignación cupo suministro combustible - Vehículos Dirección General

En atención al Plan de Austeridad emitido por Presidencia de la República en la Directiva N° 6 del mes de diciembre de 2015, considerando además el análisis realizado al consumo promedio histórico de los vehículos asignados a la Dirección General, se fija un cupo mensual de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$315.000) para el suministro de combustible de los Directores de Área y Secretario General.

Teniendo en cuenta la funcionalidad y servicios habituales de los vehículos adscritos al Pool de conductores y al Despacho del Director General, el cupo de combustible corresponderá al requerido en el respectivo mes, sin embargo, se deberán tomar medidas que permitan el uso racional, óptimo y controlado del combustible.

Adicionalmente, se reitera la obligación de dar aplicación a lo contenido en la Resolución [1415](#) de 2008, por la cual se reglamenta el uso y administración del parque automotor del SENA, y a la Guía para el mantenimiento del parque automotor publicada en el aplicativo "Compromiso".

En caso de presentarse alguna duda sobre el alcance y aplicación de la presente circular, invitamos a escribir al correo electrónico jcpote@sena.edu.co

PIEDAD JIMENEZ MONTOYA

Directora Administrativa y Financiera



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

